



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Administración de Carrera Judicial

RESOLUCIÓN No. CJRES14-66

(Mayo 13 de 2014)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CJRES14-37 del 8 de abril de 2014, para efectos de incluir los aspirantes que resultaron admitidos con base en las solicitudes por ellos presentadas”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas por el Acuerdo número 024 de 1997, en cumplimiento del artículo 164 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. PSAA13-10037 del 7 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa, reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa y Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva.

Que mediante la Resolución CJRES14-37 del 8 de abril de 2014, esta Unidad decidió acerca de la admisión de los aspirantes al citado concurso, la cual fue notificada mediante fijación por el término de cinco (5) días, desde el 9 de abril hasta el 23 de abril del año en curso en la Secretaría de la Sala Administrativa y para su divulgación copia de la misma fue publicada a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

Que mediante el Acuerdo No. PSAA13-10037 del 7 de noviembre de 2013, en el numeral 5° del artículo 2° se estableció:

“5. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Administración de Carrera Judicial, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la respectiva convocatoria, decidirá mediante resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra esta decisión no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996). De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

Sólo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la resolución, los aspirantes rechazados podrán solicitar la verificación de su documentación. Fuera de este término, se deberán entender como negativas las solicitudes presentadas por los aspirantes por extemporáneas”.

Algunos aspirantes solicitaron la verificación de su documentación, por considerar que su inscripción la realizaron en la forma y términos señalados en la convocatoria y con el lleno de los requisitos establecidos al efecto. Revisada nuevamente la documentación aportada por los aspirantes, se estableció que en algunos casos les asiste razón a los peticionarios por cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Conforme a ello y a pesar de que el artículo 164 numeral 3 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, establece que contra la Resolución que rechace las solicitudes de inscripción de los aspirantes que no reúnan las calidades o que no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, no procede recurso en sede administrativa, en aras de garantizar los derechos de los aspirantes y en aplicación del artículo 228 de la Carta Política que establece la primacía del derecho sustancial, serán admitidos aquellos quienes demostraron el cumplimiento de todos los requisitos para concursar dentro de la convocatoria de que trata el Acuerdo PSAA13-10037 de 2013.

En este orden de ideas, resulta procedente modificar la Resolución No. CJRES14-37 del 8 de abril de 2014, "Por medio de la cual se decidió acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa y Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva", convocado mediante Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013, para efectos de revocar la decisión de inadmisión contenida en el artículo 2° de la mencionada Resolución, respecto a los aspirantes que se relacionan a continuación, para en su lugar admitirlos al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa y Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva, convocado mediante Acuerdo No. PSAA13-10037 de 2013.

VER LISTADO ANEXO

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución No. CJRES14-37 del 8 de abril de 2014, en el sentido de revocar la inadmisión de los aspirantes que se relacionan a continuación y respecto de los cargos aquí señalados, para en su lugar admitirlos al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros de Elegibles para los cargos de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa y Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva, convocado mediante Acuerdo PSAA13-10037 de 2013. (Ver Anexo)

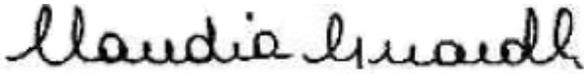
Resolución Hoja No. 3

ARTÍCULO 2°.- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

UACJ/CMGR/WR

ACUERDO PSAA13-10037 - CONVOCATORIA 23 - ANEXO RESOLUCIÓN CJRES14-66

EMPLEADOS DE CARRERA DE LAS OFICINAS Y UNIDADES DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Y DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

LISTADO DE ADMITIDOS POR ORDEN DE CÉDULA

Cédula	Unidad	Código	Cargo	Grado
7545614	Unidad de Auditoría	230408	Profesional Universitario	14
19282224	Unidad de Auditoría	230408	Profesional Universitario	14
30300095	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	230205	Asistente Administrativo	9
36166620	Centro de Documentación Judicial	230701	Profesional Especializado	33
37278617	Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	230601	Profesional Especializado	33
39670096	Unidad de Auditoría	230412	Asistente Administrativo	8
40016300	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	230313	Asistente Administrativo	9
41922082	Unidad de Auditoría	230408	Profesional Universitario	14
51939935	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	230205	Asistente Administrativo	9
52098969	Centro de Documentación Judicial	230708	Técnico	12
52539259	Centro de Documentación Judicial	230701	Profesional Especializado	33
52809035	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	230102	Profesional Especializado	33
79133158	Centro de Documentación Judicial	230712	Técnico	12
79216507	Unidad de Administración de la Carrera Judicial	230312	Técnico	10
79711363	Unidad de Auditoría	230409	Técnico	13
80825716	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	230113	Profesional Universitario	17
91489498	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	230903	Director Administrativo	Nominado
93374510	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	230102	Profesional Especializado	33
52801349	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	230109	Profesional Universitario	20
1026564065	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	230206	Asistente Administrativo	6
1032360215	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	230112	Profesional Universitario	17
1053327427	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	230908	Técnico	13